



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
Caldas- Antioquia, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno

Proceso:	VERBAL SUMARIO -RESTITUCIÓN
Providencia:	INTERLOCUTORIO N° 428
Demandante:	ERLIDE TOBÓN ARROYAVE
Demandados:	JORGE HUMBERTO MONTOYA VÉLEZ
Radicado:	NO. 05-129-40-89-002-2021-00193-00
Trámite procesal:	INADMITE LA DEMANDA

El demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 82 numeral cuatro del CG.P., es decir:

- El demandante deberá indicar de manera exacta la dirección de notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto el *JUZGADO PROMISCO DE CALDAS-ANTIOQUIA*.

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece la demanda, So pena de rechazo. (Art. 90 del CGP.)

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 93 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria